141402
R. Dir. 159/3.815
AA/mt

Ref: CONTRATO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS Y LA PREFECTURA NACIONAL NAVAL. APROBAR PROYECTO DE CONTRATO.

Montevideo, 13 de abril de 2016.

VISTO:

El Contrato N° 1692 suscrito entre ANP y PNN.

RESULTANDO:

I. Que dicho Contrato culminó el 31/10/2015 y ante un constante incremento en la dinámica del Puerto de Montevideo, es de orden administrativo suscribir un nuevo Contrato entre estos dos organismos.

II. Que los servicios especiales están sujetos a las necesidades operativas en los distintos sitios del Puerto de Montevideo.

III. Que dichas necesidades operativas se han visto incrementadas con la incorporación de los Puertos: Logístico Punta Sayago, Capurro y la Ex playa de maniobras de AFE, haciendo que los controles de los Accesos y los Servicios Especiales dentro de los recintos portuarios sean cada vez más estrictos.

IV. Que elaborado el Borrador de Contrato y efectuadas las consultas con la PNN, la Escribanía de Marina manifestó algunas observaciones que fueron recogidas en el texto ajustado.

CONSIDERANDO:

I) Que de acuerdo al Informe Nº 378/2014 del Departamento Jurídico Notarial, no existen impedimentos que obsten al otorgamiento del nuevo Contrato con la Prefectura Nacional Naval en los términos sugeridos.

II) Que a juicio del mismo informe y sin perjuicio de lo señalado, cabe mencionar que los denominados puertos Logístico Sayago, Capurro y ex playa de maniobra de AFE integran el recinto portuario del puerto de Montevideo, aunque nada obsta a que se incluyan expresamente conforme se solicita por la Escribanía de Marina.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.815, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Aprobar el proyecto de Contrato a suscribir entre la Administración Nacional de Puertos y la Prefectura Nacional Naval, de acuerdo al siguiente texto:

PROYECTO DE CONTRATO A REGIR A PARTIR DEL AÑO 2016

CONTRATO No .....En la ciudad de Montevideo, el ..... de ..... de dos mil dieciséis , comparecen, **por una parte:** la **Administración Nacional de Puertos** representada por el Presidente del Directorio …….. asistido de la Secretaria General ……., con domicilio en Rambla 25 de Agosto de 1825 número 160 de esta ciudad; **por otra parte:** , **El Estado, Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de la Armada, Prefectura Nacional Naval**, con domicilio en Rambla 25 de Agosto de 1825 sin número de esta ciudad, representada en este acto por....., en su calidad de .....Las partes convienen en celebrar el siguiente contrato, **PRIMERO: OBJETO** El Estado, Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de la Armada, Prefectura Nacional Naval se obliga a prestar a la Administración Nacional de Puertos, servicios especiales respecto del control de personas y bienes en el Puerto de Montevideo, Logístico Sayago, Capurro, y ex. Playa maniobras AFE, Los servicios a prestar serán solicitados por la Administración Nacional de Puertos en los distintos sitios que la Administración disponga.-

SEGUNDO: HORAS HOMBRE Se establece que los montos a abonar son en función de las horas hombre por la prestación de los Servicios Especiales a brindar por parte del Estado, Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de la Armada, Prefectura Nacional Naval, debiéndose adecuar los servicios en función de las necesidades operativas que determine la Administración Nacional de Puertos dentro del Recinto Portuario (Puerto de Montevideo, Logístico Sayago, Capurro, y ex. Playa maniobras AFE) El monto máximo que la Administración Nacional de Puertos abonará al Estado, Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de la Armada, Prefectura Nacional Naval por todos los servicios especiales que fueren solicitados será de **14.000 horas mensuales**.

TERCERO: PRECIO El precio de la hora hombre por la prestación del servicio es de 1/6 UR (un sexto de Unidad Reajustable).

CUARTO: FORMA DE PAGO Los pagos se realizarán mes a mes vencido, dentro del plazo de diez (10) días de recibida la respectiva factura, previamente conformada por los sectores de la Administración Nacional de Puertos, responsables del pedido de servicio. **QUINTO: PLAZO** El presente contrato será de un año a partir del xxxxx 2016, que se renovará automáticamente por 3 períodos iguales y sucesivos al original como máximo, salvo expresión contraria de alguna de las partes, realizada con una antelación de por lo menos treinta (30) días anteriores al vencimiento del plazo original o de las respectivas prórrogas.

SEXTO: MORA La mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes de este contrato, se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los plazos o la omisión que se produzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. La incursión en mora de una de las partes, faculta ampliamente a la otra a dejar en suspenso las prestaciones a su cargo sin responsabilidad alguna.

SÉPTIMO: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES Serán válidas las notificaciones, intimaciones y/o comunicaciones que se realicen mediante Telegrama Colacionado con aviso de entrega (TCCPC), o mediante fax siempre que conste el respectivo acuse de recibo.

OCTAVO: CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO El control de cumplimiento del servicio a prestar por el **Estado**, Ministerio de Defensa

Nacional, Comando General de la Armada, Prefectura Nacional Naval será efectuado por los sectores de la Administración Nacional de Puertos. que soliciten los respectivos servicios especiales, las que deberán coordinar entre sí, que los servicios solicitados en los diferentes puntos indicados en el objeto de Contrato, no sobrepasen el máximo de 14.000 horas mensuales autorizado y que deberán dar cuenta por escrito a la Gerencia General de la Administración Nacional de Puertos, en caso de incumplimiento total o parcial del mismo. **NOVENO: REPRESENTACIÓN** El señor..... representa ----------. con facultades bastantes para este otorgamiento, según certificado notarial expedido el día.... por el escribano..... Para constancia de lo estipulado, previa lectura por las partes, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados.

Cursar a sus efectos al Departamento Jurídico Notarial.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.